Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
RPC/NLI/BMR

Folio DEXE202500156
20-08-2025

ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA REGIÓN DE ATACAMA DENOMINADA PUNTA OBISPO NORTE.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430, de 1991, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1983 y el Decreto Supremo N° 355, de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante formulario ingresado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con fecha 31 de julio de 2017, identificado con el C.I. SUBPESCA N° 8521, de 2017, el Sindicato de Trabajadores Independientes del Mar, solicita el establecimiento en la Región de Atacama, del área de manejo denominada ***Punta Obispo Norte***.

3.- Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprueba el establecimiento del área de manejo, ya individualizada, a través del Informe Técnico DAD N° 11/2025.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA
21 AGO 2025
TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO
OFICIAL DE PARTES
CHILE

4.- Que, requerido el Consejo Zonal de Pesca respectivo, éste se pronunció favorablemente a través del Oficio (DZ ATA CQB) ORD N° 00001/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023.

5.- Que, se ha consultado a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, la cual se pronunció favorablemente a través del Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 482 SSP, de fecha 28 de enero de 2025.

DECRETO:

Artículo 1°. – Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos ***Punta Obispo Norte,*** en la Región de Atacama, en un área inscrita por una figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

PMC III-08, Esc. 1:10.000, Dátum WGS-84.

VÉRTICE	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	26°	42'	13.99"	70°	45'	21.27"
B	26°	42'	13.84"	70°	45'	26.59"
C	26°	41'	33.88"	70°	44'	54.55"
D	26°	41'	52.76"	70°	44'	27.25"
E	26°	41'	42.09"	70°	44'	49.12"
F	26°	41'	41.23"	70°	44'	49.68"

Artículo 2°.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del Decreto Supremo N° 355, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo prescrito en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y según lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 355, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

ID_172757
DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro
- Gabinete SSPA
- División Jurídica SSPA
- Oficina de Partes SSPA
- Servicio Nacional de Pesca
- División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	20-08-2025
Código de verificación	590434
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl